



## CONSEJERÍA DE SALUD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2025-2365** *Emplazamiento a interesados en el Procedimiento Ordinario 77/2025 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo por Laura de la Rosa Beivide contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización del empleo temporal de larga duración, a la condición de Personal Estatutario Fijo en la categoría de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se aprueban los resultados definitivos y la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo; contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria de fecha 19 de octubre de 2024 (BOC de 28 de octubre – corrección de errores BOC de 4 de noviembre) por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de Personal Estatutario Fijo en la categoría de Enfermero/a de Instituciones mediante la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre y plazas ofertadas; contra las bases de la convocatoria-baremo de méritos publicado como Anexo I de la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de Personal Estatutario Fijo en la categoría de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que esta parte hará valer en su demanda, interesando se deje sin efecto en los términos que se expresará por concurrir en ella vicios de nulidad de pleno derecho al afectar a derechos fundamentales en la forma en que se explicará en el momento procesal oportuno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante dicho Juzgado.

Santander, 18 de marzo de 2025.

La secretaria general,

María Souto Aller.

2025/2365

CVE-2025-2365